

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/13085		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	7365586_20191003_085502.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	7365928_20191003_085502.pdf	2	4 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	7366137_20191003_085502.pdf	1	6 - 6
6	DECRETO.pdf	7366139_20191003_085502.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/13085

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 03-10-2019 08:55:02)

ASUNTO: Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación crédito adquisición contenedores

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 330683A7C81E45E7410AC2D46348E12A5D9A655D

CSV: 9C231ADC456352315BD7 Fecha de inserción : 27-09-2019 13:31:31

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 9BCED3C009A5E0D7DB05D0AD0B8EC67112086AE0

CSV: 5FA9A32A7ECB4CE35CC5 Fecha de inserción : 27-09-2019 13:32:09

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: CA0221CF50FD7CACB27C67635D6B12EA4AC3A50E

CSV: 0B506C7156D0E7AF7578 Fecha de inserción : 30-09-2019 10:25:23

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: C7C3429E316880177C24A7D421EA9414B51B9643

CSV: 7AB293D77D1B8349F3BF Fecha de inserción : 30-09-2019 10:25:35



Expte 42/2019 GEX 130852019
TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
ADQUISICION CONTENEDORES

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE INFRAESTRUCTURAS
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto, en cuanto se hace necesario habilitar crédito por el importe necesario para completar el gasto de suministro eléctrico para finalizar el año, se propone el siguiente movimiento:

ALTA	BAJA
12-1621-62300 ADQUISICION CONTENEDORES...6.800,00	12-1621-22703 SERV. RECOGIDA DE BASURAS...6.800,00

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Código seguro de verificación (CSV):

9C23 1ADC 4563 5231 5BD7



9C231ADC456352315BD7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 27/9/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/10/2019

Código seguro verificación (CSV) 5FA9 A32A 7ECB 4CE3 5CC5



5FA9A32A7ECB4CE35CC5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 42/2019 GEX 13085/2019
TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
ADQUISICION CONTENEDORES

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente,

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/10/2019

Código seguro verificación (CSV) 5FA9 A32A 7ECB 4CE3 5CC5



5FA9A32A7ECB4CE35CC5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 42/2019 GEX 13085/2019
**TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO
ADQUISICION CONTENEDORES**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 42/19 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II y VI del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente





DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 42/2019 (GEX 13085/2019) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación la adquisición de nuevos contenedores

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
12-1621-62300 ADQUISICION CONTENEDORES...6.800,00	12-1621-22703 SERV. RECOGIDA DE BASURAS...6.800,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7AB2 93D7 7D1B 8349 F3BF



7AB293D77D1B8349F3BF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/10/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 1/10/2019